



Ministerio de Educación

1230

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 804-0168/10 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 097/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 323 del 13 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

PP  
GJ



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1230



Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

JN  
Sv  
Jgr



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 323 del 13 de diciembre de 2010.

*su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*A*

*J* RESOLUCIÓN N°

1 2 3 0

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 3 0



A N E X O

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado universitario en Ciencias de la Educación, o en carreras afines, de no menos de cuatro (4) años de duración

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Los Sujetos en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje	48
02	Relación entre Didáctica y Currículum	48
03	Nuevas Tecnologías y Lenguajes en la Escuela	48

**PRIMER TRIMESTRE**

04	Del Diseño Curricular a la Implementación Didáctica	48
05	La Clase Escolar y Situaciones Didácticas Prototípicas	48
06	Política Educativa y Generación de Condiciones para la Enseñanza y el Aprendizaje	48

**SEGUNDO TRIMESTRE**

04	Del Diseño Curricular a la Implementación Didáctica	48
05	La Clase Escolar y Situaciones Didácticas Prototípicas	48
06	Política Educativa y Generación de Condiciones para la Enseñanza y el Aprendizaje	48

**TERCER TRIMESTRE**

07	La Complejidad en la Producción de Saberes Culturales	48
08	Investigación y Procesos de Producción de Sentido	48
09	La Evaluación en los Sistemas Educativos	48

**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Trabajo Final.

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ OBLIGATORIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS: 432 Horas.

✓ HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 10 Horas.